

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO, EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023.-****ASISTENTES**

Sr. Alcalde

D. Francisco Javier Núñez Ruiz

Sres(as). Concejales(as) adscritos (as) al

Grupo municipal del Partido Popular

D^a Marta M^a Rivero Bautista

D. Juan Luis Marín Cruz

D^a María del Carmen Peñalta GuzmánD^a Eva Ortega González-Mohíno

Sres(as). Concejales(as) adscritos (as) al

Grupo municipal Por Almagro

D. Genaro Galan García

D^a Concepción Ledesma Cañizares

Sres(as). Concejales(as) adscritos (as) al

Grupo municipal del Partido Socialista

D. Francisco Ureña Prieto

D. Daniel Reina Ureña

D. Jesús Santacruz Moreno

D^a Paloma Dotor Pérez

Sr. Interventor

D. Aurelio Sánchez Ciudad

Sra. Secretaria

Dña. Elena Gómez Lozano

NO ASISTEN:

D^a M^a Jesús Villaverde Malagón.-D^a Marián Ureña Gutiérrez.-

En el Ayuntamiento de Almagro, siendo las 13.00 horas del día 05 de septiembre de 2023, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión extraordinaria presidida por el Sr. Alcalde y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados (as) al margen, asistidos (as) por el Sr. Interventor y por mí, la Secretaria General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quorum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PRECIO PÚBLICO POR ADQUISICIÓN DE ROPA DEPORTIVA POR ALUMNOS DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Se conoce la propuesta, cuyo texto literal es el siguiente:

“En aplicación del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone el acuerdo de modificación del vigente Precio Público TARIFA 13, quedando en los términos siguientes:

PRIMERO. Aprobar los siguientes precios públicos y bonificaciones.

Tarifa 13.- PRECIOS PÚBLICOS POR ROPA	
---------------------------------------	--

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DEPORTIVA OFICIAL PARA ALUMNOS DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.	13.1 SUDADERA 18,00 € 13.2 CHANDAL 15,00 € 13.4 MOCHILA 17,00 €
Tarifa 13.A- BONIFICACIÓN POR ADQUISICIÓN CONJUNTA DE PACK SUDADERA, CHANDAL Y MOCHILA	13.A.1 PACK 5,00 €

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante publicación del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Iniciar su aplicación una vez publicado en el BOP”.

Seguidamente, se suceden las intervenciones (que quedan contenidas en el soporte sonoro anexo, como parte integrante de la presente acta, del minuto 1 y 37 segundos al minuto 8 y 40 segundos.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con los votos a favor de los miembros del Grupo municipal del Partido Popular (5), los votos a favor de los miembros del Grupo municipal Por Almagro (2) y los votos a favor de los miembros del Grupo municipal del Partido Socialista (4), ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna””.

2.- APROBACIÓN DE DELEGACIÓN DE ESTABLECIMIENTO Y ORDENACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS, A FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se conoce la propuesta, cuyo texto literal es el siguiente:

“MOTIVACIÓN.- Agilidad para la fijación y ordenación de precios públicos derivados de servicios o actividades prestadas por el Ayuntamiento de Almagro, particularmente en los casos en los que se requiere inmediatez en su aplicación, tales como venta de libros y publicaciones, souvenir, mascarillas, entradas a acontecimientos culturales, musicales, baldosas de numeración cerámicas para fachada, viajes y actividades, etc.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PRIMERO: Delegar en la Junta de Gobierno Local el establecimiento, y ordenación de precios públicos, así como sus modificaciones”.

Seguidamente, se suceden las intervenciones (que quedan contenidas en el soporte sonoro anexo, como parte integrante de la presente acta, del minuto 10 y 23 segundos al minuto 10 y 50 segundos.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con los votos a favor de los miembros del Grupo municipal del Partido Popular (5), los votos a favor de los miembros del Grupo municipal Por Almagro (2) y los votos a favor de los miembros del Grupo municipal del Partido Socialista (4), ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna””.

3.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO, POR EL QUE SE APRUEBAN DEFINITIVAMENTE LAS BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA PARA EL DESARROLLO, EN LA MODALIDAD DE GESTIÓN INDIRECTA, DEL S-4 DE LAS NNSS DE ALMAGRO.

Se conoce la propuesta, cuyo texto literal es el siguiente:

“**VISTO** que el Pleno del Ayuntamiento de Almagro, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 13 de abril de 2023, acordó aprobar **DEFINITIVAMENTE** las Bases para la Adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo del Sector 4, mediante modalidad de gestión indirecta.

CONSIDERANDO que con fecha 9 de mayo de 2023, a petición de D. Francisco Herrera Vargas y Doña Aurelia Telesfora García Echalecu, se remite copia del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, con fecha 13 de abril de 2023, y de certificación del acuerdo adoptado.

VISTO el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Herrera Vargas y Doña Aurelia Telesfora García Echalecu de fecha 17 de mayo de 2023 (Reg. Nº 1943) contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Almagro de fecha 13 de abril de 2023, por el que se “aprueban definitivamente las bases para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo en régimen de gestión indirecta del Sector S-4 de las NNSS de Almagro”.

CONSIDERANDO que con fecha 9 de junio de 2023, se emite Decreto de Alcaldía 294/2023, por el que se tiene por presentado el recurso citado, se admite a trámite, y se concede

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



un trámite de audiencia de quince días para que quienes figuren como interesados/as en el expediente administrativo, formulen las alegaciones y presenten documentos o justificantes que estimen procedentes. En dicho Decreto, se acuerda, además, dar traslado a los recurrentes de copia del expediente administrativo, en formato DVD-R.

VISTO el escrito de alegaciones presentado por URBACISA S.L, de fecha 30 de junio de 2023 (Reg. Nº 202399900004083).

VISTO el escrito de alegaciones presentado por D. Francisco Herrera Vargas y Doña Aurelia Telesfora García Echalecu, ampliando el citado recurso, de fecha 4 de julio de 2023 (Reg. Nº 2494).

VISTO el Informe emitido con fecha 18 de agosto de 2023 por el Arquitecto del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Almagro, proponiendo la desestimación del contenido del recurso presentado al acuerdo de aprobación definitiva de las Bases para la Adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo del Sector 4, mediante modalidad de gestión indirecta.

VISTO el Informe de Secretaría nº 10/2023, de fecha 18 de agosto de 2023, proponiendo la desestimación del recurso presentado al acuerdo de aprobación definitiva de las Bases para la Adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo del Sector 4, mediante modalidad de gestión indirecta

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es competencia del Pleno la resolución del recurso de reposición interpuesto.

En virtud de lo que antecede, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Desestimar íntegramente el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Herrera Vargas y Doña Aurelia Telesfora García Echalecu, de fecha 17 de mayo de 2023 (Reg. Nº 1943), contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Almagro de fecha 13 de abril de 2023, por el que “aprueban definitivamente las bases para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo en régimen de gestión indirecta del Sector S-4 de las NNSS de Almagro”, así como el “escrito de alegaciones” presentado con fecha 4 de julio de 2023, por los motivos expresados en los Informes emitidos por el Arquitecto del servicio de Urbanismo y la Secretaría municipal de fecha 18.08.2023, de los que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Desestimar la medida cautelar de suspensión del acto impugnado, al no acreditar los recurrentes fundamento alguno que justifique su solicitud, de conformidad con el art. 117 de la Ley

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Comunicar a los recurrentes que disponen de acceso al expediente administrativo, pudiendo obtener copia en cualquier momento, de cuantos documentos integren el mismo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a quienes figuren como interesados“.

Seguidamente, se suceden las intervenciones (que quedan contenidas en el soporte sonoro anexo, como parte integrante de la presente acta, del minuto 15 y 17 segundos al minuto 24 y 23 segundos.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con los votos a favor de los miembros del Grupo municipal del Partido Popular (5), los votos a favor de los miembros del Grupo municipal Por Almagro (2) y los votos a favor de los miembros del Grupo municipal del Partido Socialista (4), ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna””.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las trece horas y veinticinco minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Sr. Alcalde conmigo, la Secretaria General, que doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.